



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Repertorio Nro: 3326 - 2024.-
Viña del Mar, 23 de Agosto de 2024.-



123456829683
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456829683.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456829683>.- .-

CUR Nro: F1088-123456829683.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"TÓMATELO ENSERIO: POR LA COMPRA DE SIX PACK LATA BECKER 473 CC, EXIGE TU RASPE Y PARTICIPA POR UN PAR DE CALCETINES, CARTAS O LLAVEROS BECKER"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a veintidos de agosto de dos mil veinticuatro yo, **MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de **MANUELA ULLOA HIRIBARREN**, chilena, soltera, licenciada en derecho, cédula nacional de identidad y Rut número diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos guión K, domiciliada en Candelaria Goyenechea cuatro mil quinientos noventa y nueve, departamento doscientos uno, Vitacura, Santiago, procedo a protocolizar BASES DE PROMOCIÓN "TÓMATELO ENSERIO: POR LA COMPRA DE SIX PACK LATA BECKER cuatrocientos setenta y tres CC, EXIGE TU RASPE Y PARTICIPA POR UN PAR DE CALCETINES, CARTAS O LLAVEROS BECKER", ANEXO NÚMERO UNO, LOCALES ADHERIDOS, ANEXO NÚMERO DOS, MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION. Documento que consta de tres hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/9



Certificado N°
123456829683
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 5284
S/Arancel: _____
\$: 22.000
Copias: D.0-0
1 Dir.
1 Prot.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
RENTAS Y VISA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN

“TÓMATELO ENSERIO: POR LA COMPRA DE SIX PACK LATA BECKER 473 CC, EXIGE TU RASPE Y PARTICIPA POR UN PAR DE CALCETINES, CARTAS O LLAVERO BECKER”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también "**Coca-Cola Embonor**" o los "**Organizadores**"), domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado "**POR LA COMPRA DE SIX PACK LATA BECKER 473 CC, EXIGE TU RASPE Y PARTICIPA POR UN PAR DE CALCETINES, CARTAS O LLAVERO BECKER**" (en adelante, la "**Promoción**"), a realizarse en los locales adheridos del canal tradicional, ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presente bases (en adelante el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las "**Bases**").

El canal tradicional de los Organizadores se compone por puntos de venta, tales como, kioskos, almacenes, botillerías y tiendas de barrio.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia de la Promoción, compren al menos 1 (un) six pack de 6 (seis) latas de 473 cc de la marca Becker, (en adelante, indistintamente, el "**Empaque Participante**" o los "**Empaques Participantes**") disponibles en los Locales Adheridos del canal tradicional, podrán solicitar al momento del pago de los Empaques Participantes, 1 (un) raspe para participar por un par de calcetines, cartas o llavero Becker, de acuerdo a la descripción indicada en la cláusula Tercera siguiente, según disponibilidad del Local Adherido (en adelante el "**Premio**" o los "**Premios**"). Se deja constancia que se entregará 1 (un) raspe por cada 1 (un) six pack de 6 (seis) latas adquirido, es decir, si compran 2 (dos) six packs podrá obtener 2 (dos) raspes, y así sucesivamente, con un total de 100 raspes por cada Local Adherido.

Los Organizadores dejan constancia que, los Premios serán entregados a cada Local Adherido, el que es responsable que permanezcan en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del mismo, una vez entregado al Local Adherido. Asimismo, se deja constancia que los Organizadores no deberán rendir cuenta o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Premio.

3. PREMIOS Y STOCK.

Cada Premio consistirá en cualquiera de las siguientes opciones: (i) 1 par de calcetines de la marca Becker de color blanco y de material algodón, cuyo valor comercial referencial es de \$1.351 IVA incluido, cada uno; (ii) cartas de la marca Becker, con logo en la parte posterior y de material plástico cuyo valor comercial referencial es de \$218 con IVA incluido, cada uno; o (iii) llavero de la marca Becker de color plateado y de material metálico cuyo valor comercial referencial es de \$681 IVA incluido, cada uno.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 5.500 pares de calcetines; 16.500 cartas y 7.700 llaveros, según las características detalladas anteriormente, los cuales se repartirán en partes iguales entre los Locales Adheridos, es decir, 5 calcetines, 15 mazos cartas y 7 llaveros por Local.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.





El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será responsabilidad del administrador del Local Adherido, la permanencia del Premio en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del mismo, una vez entregado al administrador del Local Adherido.

Los Premios no serán canjeables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada sólo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente, y que estén ubicados en los territorios individualizadas en el Anexo N° 1, debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento; y estará sujeta a la disponibilidad de Empaques Participantes y/o Premios en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que el Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de premios, según cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 15 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 o hasta agotar stock, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases de la Promoción y los premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.





Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni los Organizadores ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del mar, don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible en el sitio web de www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A (Pto.Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. DISPOSICIONES GENERALES.

Los consumidores que participen de la Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456829683
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N° 1
Locales Adheridos

La Promoción estará disponible en los Locales Adheridos del canal tradicional de las siguientes regiones de la República de Chile:

- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- Región del Maule.
- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de los Lagos.





ANEXO N° 2
Material Publicitario Locales Adheridos
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR STOCK, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, POR LA COMPRA DE AL MENOS 1 SIX PACK DE LATA BECKER 473 CC, EXIGE TU RASPE Y PARTICIPA POR UN PAR DE CALCETINES, CARTAS O LLAVERO BECKER. **PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), MAULE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANIA Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN UBICADO EN AVENIDA BORGÑO 14.439, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.MONSTERENERGY.COM Y WWW.EMBONOR.CL

Pag: 8/9



Certificado N°
123456829683
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

D. 0-0 18.g.

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAJO EL NÚMERO 3326-2024 AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA	
REÑECA	22 AGO, 2024
	VIÑA DEL MAR
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PÚBLICO REÑECA * VIÑA DEL MAR	

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
HERNÁNDEZ * VILLA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA

